

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

Consulta Pública del Proyecto de Decreto por el que se regulan las medidas técnicas de seguridad de los intercambiadores subterráneos de transporte de la Comunidad de Madrid para su utilización por vehículos impulsados con gas natural comprimido y por vehículos eléctricos de pila de combustible (FCEV), alimentados por hidrógeno.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Dotar de un marco normativo que garantice el acceso de los vehículos impulsados por gas natural comprimido (GNC) y los vehículos FCEV (hidrógeno) en los intercambiadores subterráneos de transporte de la Comunidad de Madrid y la utilización de sus instalaciones, con plenas garantías para la seguridad de las personas, de los bienes y del medio ambiente.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA NORMA

No existe en la actualidad un marco normativo que reúna los requisitos técnicos que deben observarse en estas instalaciones subterráneas de transporte. Con el fin de determinar normativamente cuáles son las medidas técnicas necesarias que posibiliten el acceso de vehículos propulsados con GNC y los vehículos FCEV (hidrógeno), tanto en los intercambiadores actualmente existentes como en aquellos que se puedan construir en el futuro, se requiere la aprobación de la norma que contenga dichos requisitos técnicos, sin perjuicio de los avances de la ciencia y de la técnica.

Estas medidas consistirán en distintos aspectos relacionadas tanto con la estructura como sobre todo con las instalaciones de los intercambiadores, con objeto de mitigar y minimizar el riesgo asociado a la utilización de estos vehículos.

Se prevé también, un modelo de inspección y control del cumplimiento de estos requisitos, así como un procedimiento para hacer efectivo dicho modelo.

OBJETIVOS

En la actualidad, el uso del gas natural como combustible vehicular es relativamente reducido aunque, en los últimos años, se observa un creciente interés en el empleo de este combustible fundamentalmente para su uso en vehículos destinados al transporte público y al transporte de mercancías. Asimismo, la evolución de la regulación medioambiental, cada vez más restrictiva respecto a los niveles de emisiones contaminantes permitidos, favorecerá también el potencial desarrollo tanto del gas natural, como de los vehículos eléctricos de pila de combustible FCEV (Fuel Cell Electric Vehicle), alimentados por hidrógeno, al ser estos combustibles una alternativa eficiente y sostenible frente a los combustibles tradicionales.

Las adaptaciones normativas necesarias que posibiliten la entrada de autobuses propulsados mediante gas natural comprimido en estas instalaciones, así como por vehículos eléctricos de pila de combustible FCEV (Fuel Cell Electric Vehicle), alimentados por hidrógeno, repercutirá en la reducción de la emisión de gases de manera relevante dado el volumen de viajes desarrollados en la Comunidad de Madrid a través de este medio de transporte (de los más de 1.300 millones de viajes efectuados en un año a través de los distintos medios de transporte que se desarrollan en estos intercambiadores de transporte, aproximadamente 700 millones son desarrollados a través de los operadores EMT y los autobuses interurbanos operados por las entidades concesionarias).

La puesta en marcha de las medidas adoptadas hará posible la renovación de la flota de autobuses interurbanos. Esta renovación, ya se está llevando a cabo por el Ayuntamiento de Madrid en relación con la flota de autobuses urbanos que prestan su servicio en la EMT, que cuenta actualmente con más de un 40% de los autobuses que conforman su flota propulsados con estos combustibles alternativos. Todo ello beneficia al ciudadano al que se le ofrecerá un medio de transporte más moderno y adaptado a las nuevas necesidades de los usuarios del transporte y que se reflejará en una imagen de modernización del servicio del transporte en la Región.

Por último, la implementación de las medidas que se contendrán en el presente proyecto normativo, supondría una mejora en la funcionalidad de los intercambiadores del transporte y una mejor adecuación de los mismos para las futuras necesidades que puedan ir produciéndose en el sector del transporte.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No se contempla ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia el objetivo y finalidad perseguidos con esta norma

FECHA: a fecha de firma

El Director Gerente

Fdo.: Pablo Rodríguez Sardinero

Viceconsejero de Vivienda,
Transportes e Infraestructuras

José María García Gómez